#### MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUES-TARIA Nº 07/2020.

1.3 MAY 2020

CONCHALI,

DECRETO EXENTO Nº 480

#### LA ALCALDIA DECRETO HOY:

Nº 07/2020, de acuerdo a lo siguiente:

VISTOS: Decreto Exento N° 1.650 del 30.12.19, que Aprobó Presupuesto Municipal año 2020; Decreto Exento N° 01 de 02.01.20, que Dispuso Apertura del Presupuesto Municipal año 2020; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en sesión extraordinaria del 10.03.20; Decreto Exento N°276 del 16.03.2020 que Aprueba Modificación Presupuestaria N°1; Decreto Exento N°299 que Aprueba Modificación Presupuestaria N°2; Decreto Exento N°360 del 03.04.2020 que Aprueba Modificación Presupuestaria N°3; Decreto Exento N°367 del 03.04.2020 que Aprueba Modificación Presupuestaria N°4; Decreto Exento N°397 del 15.04.2020 que Aprueba Modificación Presupuestaria N°5; Certificado emitido por el Secretario Municipal de fecha 04.05.20, que certifica que en sesión extraordinaria del Concejo de fecha 30.04.2020, se retira el punto de tabla N°4 "Aprobación Modificación Presupuestaria N°6".; Memorándum N° 183 de 27.04.2020 de Secpla; Certificado del Secretario Municipal del 13.05.20 de acuerdo adoptado en sesión ordinaria del 12.05.2020; TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

#### **DECRETO:**

## 1. APRUÉBASE Modificación Presupuestaria

	alidad de ( á de Hacie				Modificación Presupuestaria № 7 (MS)	28 de Abril 20	20		1000
ubt.	Item	Asig	Sub			Presupuesto Vigente	BOOK OF A BURKER OF THE WARRENCE OF THE PARTY OF THE PART	resupuesto Modificado	
					AUMENTA INGRESOS	· <del>-</del>	478.789		
13	03	002	001		Programa Mejoramiento Urbano	132.230	409.410	541.640	<u> </u>
13	03	002	002		Programa Mejoramiento de Barrios	12.799	69.379	82.178	
					AUMENTA GASTOS		478.789		
31	02	004	010	37	REPOSICIÓN DE VEREDAS DE HASPARREN, LANIN Y ANOLIA		59.986	59.986	3
31	02	004	010	38	REPOSICIÓN DE VEREDAS DE CONCHALI, BARRIO COPACABANA	-	59.741	59.741	3
31	02	004	010	39	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PLAZA BICENTENARIO		59.998	59.998	3
31	02	004	010	40	REPOSICIÓN VEREDAS CORBETA ESMERALDA Y GRUMETE CABRALES	ı	59.932	59.932	3
31	02	004	010	41	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CENCERRO	•	59.406	59.406	3
31	02_	004	010	42	REPARACIÓN DE BACHES DE EMERGENCIA, BARRIOS CENTRAL Y SUR	_	53.161	53.161	
31	02	004	010	43	REPARACIÓN DE BACHES DE EMERGENCIA, BARRIOS CORTIJO, BALNEARIO, VESPUCIO ORIENTE, VIVACETA BARÓN Y JUANITA AGUIRRE	-	57.186	57.186	3
31	02	004	014		Mejoramiento de Luminarias Plazas Cacique Colin, Sol Naciente, Hogar Propio y Dr. Asenio	_	69.379	69.379	4

DIRECTOR (S)



En 1900/04/2

#### MUNICIPALIDAD DE CONCHALI SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

### MEMORANDUM Nº /83 /2020.-

Conchalí, 27 de abril de 2020

DE: MAI

MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A:

SR. DANIEL BATIAS FARIAS SECRETARIO MUNICIPAL

REF:

Remite Modificación Presupuestaria Nº7

Por el presente, envío a usted Modificación Presupuestaria N°7, la que ha sido elaborada por el Comité de Hacienda, para ser entregada a los Sres. Concejales (las).

Saluda atentamente a usted,



MARÍA TERESA ARROCET RAMIREZ Secretaría Comunal de Planificación

MTAR/irh.
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Integrantes Comité de Hacienda (DAF, Control y Administración Municipal)
- Archivo



	_	lidad (				28 de Abril 20	20		
Co	mite	de Ha	ciend	d ·	Madiff and Company and alexanders of the		e de la companya de l		
					Modificación Presupuestaria Nº 7				
			31		(M\$)	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	
ot.	liem	Asig	Sub	1 1		Vigente	Propuesta	Modificado	
					AUMENTA INGRESOS		478,789		
3	03	002	001		Programa Mejoramiento Urbano	132,230	409,410	541.640	1
3	03	002	002		Programa Mejoramiento de Barrios	12.799	69.379	82.178	2
	<b></b>				Von a Madhan		478.789		
31	02	004	010	<u>r (34 )</u>	REPOSICIÓN DE VEREDAS DE HASPARREN, LANIN Y ANOLIA	-	59.986	59.986	3
1	02	004	010	35	REPOSICIÓN DE VEREDAS DE CONCHALI, BARRIO COPACABANA	-	59.741	59.741	3
1	02	004	010	36	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PLAZA BICENTENARIO	-	59.998	59.998	3
1	02	004	010	37	REPOSICIÓN VEREDAS CORBETA ESMERALDA Y GRUMETE CABRALES	-	59.932	59.932	3
11	02	004	010	38	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO CENCERRO	-	59.406	59.406	3
1	02	004	010	39	REPARACIÓN DE BACHES DE EMERGENCIA, BARRIOS CENTRAL Y SUR	-	53.161	53.161	3
1	02	004	010	40	REPARACIÓN DE BACHES DE EMERGENCIA, BARRIOS CORTIJO, BALNEARIO, VESPUCIO ORIENTE, VIVACETA BARÓN Y JUANITA AGUIRRE		57.186	57.186	3
1	02	004	014		Mejoramiento de Luminarias Plazas Cacique Colin, Sol Naciente, Hogar Propio y Dr. Asenjo		69.379	69,379	4
as:		UU4	014		Troger Fronce y Dividing		<u></u>		
					ADMINISTRADOR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
					hildright			<del></del>	
					DIRECTORA E JUST OLO P				
				n Q	The state of the s	N			
		ll's	Yrin,	2	SECPLA				
		<u>  3</u>							
		CINIC	DIR	CTC	OR H	/			
				(S)	<u>~</u> //				
		1/2			V <sup>®</sup> B <sup>®</sup> DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANT	AS			
		"		ANZA					
					VS8° CONTROL				
			<del></del>			···			
					Legion de comité				



DOCUMENTO ELECTRONICO

DISTRIBUYE RECURSOS Y DISPONE TRANSFERENCIA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS, PARA FINANCIAR LA OBRA QUE SE SEÑALA MÁS ADELANTE, AÑO 2020. (E8801/2020) RESOLUCION EXENTO Nº: 3795/2020 Santiago, 08/04/2020

#### VISTOS:

El Decreto Ley № 1.028, de 1975, que Precisa Atribuciones y Deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley № 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. № 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 y 11 del Programa 03, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Programas de Desarrollo Local, de la Ley № 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020 y los Decretos 112 y 113 ambos del año 2020, del Ministerio de Hacienda, el Decreto №564 de fecha 04 de noviembre de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y las Resoluciones № 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón, y los antecedentes adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para el año 2020, contiene la Asignación 006 Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios) que, en su glosa número cinco y once considera recursos para ser transferidos a las municipalidades y asociaciones municipales con personalidad jurídica y a aquellas que convengan acciones en conjunto para reducir la marginalidad en los ámbitos de saneamiento sanitario, residuos sólidos, energización y la protección del patrimonio. Agrega que la distribución de recursos entre municipios y asociaciones municipales la efectuará la Subsecretaría mediante resolución, considerando los saldos de los contratos vigentes y los nuevos proyectos y acciones concurrentes que la misma autorice.
- 2. Que, la Municipalidad de Conchalí mediante el Ord. № 1700/313/2019 de fecha 13-08-2019, ha solicitado recursos para el financiamiento de acciones dentro del contexto antes mencionado, siendo necesario dictar la presente resolución disponiendo la distribución de los respectivos fondos y sus correspondientes transferencias.

#### RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Conchalí para financiar la obra que se señala, hasta el monto asignado que se determina seguidamente y en las condiciones que se establecen en el artículo 3º de esta resolución.

MONTO TOTAL ASIGNADO (\$): 69.379.873.- (sesenta y nueve millones trescientos setenta y nueve millones trescientos setenta y nueve millones trescientos setenta y tres pesos)

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Conchalí deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución № 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Conchalí una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución. Se deja expresa constancia que la suma total a transferir no podrá exceder el monto del respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 006, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los correspondientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem respectivo del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2021 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

Codigo	Descripcion	Municipalidad	Tipologia	Plazo (dias)	Presupuesto	Monto (\$
13104190702-	MEJORAMIENTO DE	CONCHALI	Obra	60	2020	69.379.873

8/4/2020

		SORDE	RESGLOC			
C	SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PLAZAS CACIQUE, SOL NACIENTE, HOGAR PROPIO Y DR.					
<u> </u>	JAGENOO	L	1	11	11	ıŀ

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO, AL SR. ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CONCHALÍ.



CLAUDIO PATRICIO ALVARADO ANDRADE Subsecretario Gabinete

#### CAA// GGV/ MEM/ PCM/ MIAR/ JHN/ bfa

#### DISTRIBUCION:

BENIGNO FUENTES - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)

CHRISTIAN NESTOR HORMAZABAL - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)

JORGE ENRIQUE THOMPSON - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)

KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario

MARCO ANTONIO UBILLA - Asesor - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)

MARIA IGNACIA ALLENDES - Encargada Unidad PMB - Programa Mejoramiento de Barrio (PMB)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



APRUEBA PROYECTOS Y DISTRIBUYE RECURSOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/EMERGENCIA, COMUNA DE CONCHALI (E8283/2020).
RESOLUCION EXENTO №: 3334/2020
Santiago, 23/03/2020

DOCUMENTO ELECTRONICO

#### VISTOS:

La Ley Nº 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa Nº 04 del Programa 03, de la Ley Nº 21.192, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; la Resolución Nº30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo Nº 564, del 04 de noviembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones Nº 7 y Nº8, del 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 04 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N°15.020 y N°16.640, sobre Reforma Agraria, y N°19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley N°19.418, cuyo texto refundido se encuentra fijado en el Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se establece asimismo, que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financien deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos a través de la plataforma electrónica Subdere en línea".

2. Que, la Municipalidad de Conchali, a través de los Oficios №s1700/06, 1700/217, ambos del 2018, 1700/03, 1700/145, 1700/207, 1700/240 y 1700/239, todos del 2019, anexos a este acto, ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de los proyectos que se singularizan en la parte resolutiva de esta Resolución, con cargo a los recursos disponibles, para enfrentar situaciones de emergencia.

#### RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBANSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se detallan en la tabla que se agrega a continuación, así como los recursos vinculados a los mismos:

asi como	si como los recursos vinculados a los mismos:							
Codigo	Descripcion	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)				
1-C- 2016- 1661	REPOSICIÓN DE VEREDAS DE HASPARREN, LANIN Y ANOLIA	CONCHALI	2020	59.986.017				
	REPOSICIÓN DE VEREDAS DE CONCHALI, BARRIO COPACABANA	CONCHALI	2020	59.741.569				
1-C- 2019- 25	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PLAZA BICENTENARIO	CONCHALI	2020	59.998.371				
1-C-	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO	CONCHALI	2020	59,406,720				

2019- 51	CENCERRO			
1-C- 2019- 474	REPOSICIÓN VEREDAS CORBETA ESMERALDA Y GRUMETE CABRALES	CONCHALI	2020	59.932.582
1-C- 2019- 813	REPARACIÓN DE BACHES DE EMERGENCIA, BARRIOS CENTRAL Y SUR	CONCHALI	2020	53.161.444
1-C- 2019- 814	REPARACIÓN DE BACHES DE EMERGENCIA, BARRIOS CORTIJO, BALNEARIO, VESPUCIO ORIENTE, VIVACETA BARÓN Y JUANITA AGUIRRE	CONCHALI	2020	57.186.982

ARTÍCULO 2º.- DÉJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

- 1. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá fiscalizar la ejecución de los proyectos individualizados en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.
- Los recursos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución de la forma que señala el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos que se disponen por la presente resolución serán imputados con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente Resolución. El saldo, en caso que quedare, se imputará al Subtítulo e Ítem correspondientes del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2021 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad de Conchalí deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución N°30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A INTENDENTE REGION METROPOLITANA, GOBERNADOR, ALCALDES Y CONCEJOS MUNICIPAL DE CONCHALI



CLAUDIO PATRICIO ALVARADO ANDRADE Subsecretario Gabinete

CAA/ / GGV/ MEM/ PCM/ MPM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

DIEGO ALONSO JARA - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Jefe de Departamento (S) - Departamento de Finanzas

KARIN ANDREA NAZAL - Encargado (S) - Unidad Control Presupuestario

MACARENA PRATS - Encargada Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

PAMELA REUSS - Asesor - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

## MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Municipal

CONCHALI, 13 de Mayo de 2020

# CERTIFICADO

SECRETARIAS FARÍAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión ordinaria del Concejo de fecha 12.05.2020, se aprobó por unanimidad de los presentes, la Modificación Presupuestaria Nº7.

#### Notas:

- Aumenta Ingreso de acuerdo a Resolución ExentaN° 3334/2020 de fecha 23 de marzo del 2020 de la SUBDERE Aumenta Ingreso de acuerdo a Resolución ExentaN° 3795/2020 de fecha 08 de abril del 2020 de la SUBDERE 2
- 3 Aumenta Gasto para financiar la creación de nuevos proyectos PMU-Subdere de la Nota 3.
- Aumenta Gasto para financiar la creación de nuevo proyecto PMB Subdere de la Nota 4

## 2.- Considérese parte integrante del Presupuesto

2020.

ANOTESE, **COMUNIQUESE** TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

ASTIAS FARIAS O

cretário Municipal

RENE DE LA VE Alcalde de Conchalí

F/DBF/nme.

ANSCRITO A:

Control Finanzas - Jurídico - Dideco - Cont. Presupuesto

TESMU - SECPLA – Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - DAO - DOM

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./